IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! Gobernación de Cundinamarca

PRORROGA Y MODIFICATORIO No. 01 - CONTRATO No. IPYBAC-CT-010-2021		
TIPO DE CONTRATO:	**COMPRAVENTA**	**NUMERO DEL CONTRATO:** IPYBAC-CT-010-2021
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, NIT No. 901.423.202-5	
CONTRATISTA:	MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S	
NIT	900.889.472-3	
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA	
CC No.	19.269.800 DE BOGOTÁ D.C.	
OBJETO:	COMPRAVENTA DE VEHICULOS ESPECIALES PARA EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA - IPYBAC	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES	
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	14 DE NOVIEMBRE DE 2021	
PLAZO A PRORROGAR	UN (01) MES	
NUEVA FECHA DE TERMINACION	14 DE DICIEMBRE DE 2021	

Entre los suscritos, de una parte **ELIANA MARGARITA RAMÍREZ ARENAS** , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.425.792 de Bogotá D.C.., como Gerente General del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, según la Resolución de Nombramiento No. 0119 del 01 de febrero del 2021 y Acta de Posesión No. 027 del 01 de febrero del 2021, facultada para contratar por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas establecidas quien para efectos de éste contrato se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra **MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S**., identificada con NIT. 900.889.472-3 representado por el(la) señor(a) **JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA** identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 19.269.800 expedida en Bogotá D.C , quien para todos los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga y modificatorio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1	Que el contrato de prestación de servicios N° IPYBAC-CT-010-2021, se suscribió el pasado 14 de julio de 2021, por las partes.
2	Que el objeto a desarrollar corresponde a: "COMPRAVENTA DE VEHICULOS ESPECIALES PARA EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA - IPYBAC"
3	Que Juan Camilo González Niño**,** funcionario(a) del INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en su calidad de supervisor(a) del presente contrato, presentó solicitud y justificación del modificatorio de fecha 12 de noviembre de 2021, en la cual manifiesta los motivos que justifican la presente prorroga y modificatorio.
4	Que el plazo de ejecución se pactó en la Cláusula Séptima, CUATRO (04) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.
5	Que en la Clausula Sexta se pacto la forma de pago del contrato la cual se modificara de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato
6	Que lo anterior no implica valor adicional, y se efectúa de común acuerdo con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del CONTRATO.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	

IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! Gobernación de Cundinamarca

Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes concurren a suscribir la presente prorroga y modificatorio al Contrato N° IPYBAC-CT-010-2021 el cual se rige por las siguientes cláusulas:	
PRIMERA – PRÓRROGA:	Prorrogar el plazo de ejecución por UN (01) MES más, es decir hasta el 14 de diciembre de 2021, por lo tanto, la **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**. quedara de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SEGUNDA – FORMA DE PAGO	Se modifica **la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO**, quedando de la siguiente manera: El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor de cada uno de los ítems de manera individual efectivamente, entregados y recibidos por el INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL, una vez se efectué el recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado para tal fin, previa presentación de: • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley. • Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. • Entrega y aprobación de Informe con sus soportes y demás requisitos establecidos en el contrato
TERCERA – DOCUMENTOS	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) solicitud y justificación de la prórroga y modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por el supervisor del contrato. 2.) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de la misma.
CUARTA- GARANTIAS	El contratista se compromete a actualizar las pólizas del contrato inicial de acuerdo con las modificaciones realizadas con el presente documento.
QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C:, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.	

POR EL CONTRATANTE,	**POR EL CONTRATISTA,**
ELIANA MARGARITA RAMÍREZ ARENAS	**JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA**
Gerente General Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca	R/L MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.
Proyectó:	Carlos Andrés Gómez- Profesional Especializado-Jurídico
Revisó:	Kevin Javier Ladino Valbuena – Asesor Jurídico